

**INFORME DE MODIFICACIONES E INSISTENCIAS PARA
LA FIJACION DE TARIFAS DE LA CONCESIONARIA
NETLINE TELEFONICA LTDA. PARA EL PERÍODO
2018-2023**

24 de Agosto de 2018

La Concesionaria Netline Telefónica Ltda, en adelante la Concesionaria indistintamente, en cumplimiento con las Bases Técnico Económicas Definitivas del proceso tarifario y con los plazos establecidos en el Título V de la Ley N° 18.68, General de Telecomunicaciones y en el Reglamento que regula el Procedimiento, Publicidad y Participación del proceso de Fijación Tarifaria, vienen en presentar el informe de Modificaciones e Insistencias a las tarifas propuestas para servicios afectos a fijación tarifaria correspondientes al periodo 2018-2023.

En este informe se ha seguido el orden de presentación de las objeciones y contraproposiciones realizadas por los Ministerios en su IOC, incluyendo su texto en particular y entregando la argumentación de la concesionaria a cada uno de ellas.

Acompaña a este IMI el modelo tarifario que sustenta las tarifas propuestas por la Concesionaria, en el archivo “ modelo_ioc_netline vs 201808.xlsm”

Objeción N° 1: Tasa de Costo de Capital

Se objeta la tasa de costo de capital de 8,31% presentada por la Concesionaria en su Estudio Tarifario puesto que no posee sustento, según se exige en las BTE y aparentemente se basa en parámetros desactualizados. En efecto, los parámetros utilizados coinciden con los que se incluyen en el estudio tarifario presentado por la propia concesionaria en el anterior proceso tarifario del año 2010. Asimismo, guarda relación con la tasa de costo de capital utilizada por los Ministerios en otros procesos tarifarios.

Contraproposición N° 1: Tasa de Costo de Capital

Se contrapropone utilizar una tasa de costo de capital de 8,72%, que ha sido utilizada en recientes procesos tarifarios,

Modificación e Insistencia N° 1: Tasa de Costo de Capital

Por el tamaño de la empresa resulta razonable la propuesta de Tasa de costo Capital planteada en el estudio tarifario por la Concesionaria, esto es un 8,72, en particular, la tasa de costo de capital utilizada es la misma utilizada en el proceso tarifario de VTR Comunicaciones SpA, conforme consta a los Ministerios.

Por lo antes expuesto, la Concesionaria ha ajustado la propuesta de los Ministerios y ha procedido a modificar el modelo tarifario en la versión “ modelo_ioc_netline vs 201808.xlsm”

1.1 Demanda

Objeción N° 2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Se objeta la proyección de demanda de líneas de telefonía presentada por la Concesionaria en el archivo “Proyección Demanda Netline R01.xlsx” (adjunto al Segundo Informe de Avance entregado por la Concesionaria) puesto que se basa en parámetros sin sustento, según se exige en las BTE. En efecto, la proyección de líneas ubicada en las celdas D4:I4 de la hoja “Proyección Líneas EE” se basa en los parámetros ubicados en las celdas C30 y E30 de la hoja “Proyección Líneas Nacional”, los que hacen referencia al archivo “Regresiones Demanda Nacional_Netline_v1.xls”, el cual no fue entregado. Cabe señalar que en su lugar, la Concesionaria entregó el archivo “Regresión Demanda Nacional Netline v1.xlsx”, pero los valores que en él aparecen no concuerdan con los utilizados finalmente en la proyección.

Adicionalmente, se objeta la cantidad de líneas del año base utilizada por la Concesionaria,

ubicado en la celda C27 de la hoja “Proyección Líneas EE” del archivo “Proyección Demanda Netline R01.xlsx”, por cuanto dicha información no es coincidente con lo informado al Sistema de Transferencias de Información de Subtel (STI²) a diciembre de 2017 para la Concesionaria.

Finalmente, se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado proyecciones de los servicios de telefonía móvil, de acceso a banda ancha e Internet móvil, de mensajería SMS y MMS, de acceso a Internet de banda ancha fija, ni de telefonía local, siendo que en el punto VIII de las BTE se establece que las proyecciones de demanda deben considerar, al menos, los servicios antes señalados.

Contraproposición N° 2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

Se contrapropone nuevas proyecciones de demanda de servicios de telefonía local, acceso a Internet de banda ancha fija, telefonía móvil, acceso a banda ancha e Internet móvil y mensajería SMS y MMS, basadas en información recabada por los Ministerios a través del STI y de otros procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL

Por lo antes expuesto, la Concesionaria ha ajustado la propuesta de los Ministerios y ha procedido a modificar el modelo tarifario en la versión “ modelo_ioc_netline vs 201808.xlsm”

12 Diseño de Red de la Empresa Eficiente

Objeción N° 3: Diseño de Red

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado un diseño de red de la Empresa Eficiente. En efecto, la Concesionaria no adjunta ni en su Estudio Tarifario ni en los Informes de Avance, un diseño que permita cuantificar los costos de inversión y gastos de red necesarios e indispensables en que se debe incurrir para proveer los distintos servicios, regulados y no regulados, de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 3: Diseño de Red

Se contrapropone un diseño de red del tipo NGN (*Next Generation Network*), basándose en tecnología xDSL (*x Digital Subscriber Line*) para la red de acceso y en la tercerización de la planta externa a través de un proveedor de servicios de desagregación de red. Adicionalmente, se ha considerado la utilización del servicio de tránsito para parte importante del tráfico de interconexión.

El dimensionamiento de los equipos y otros elementos de la red de la Empresa Eficiente, así como en la posterior determinación de los costos de inversión y gastos asociados, se lleva a cabo a partir de información recabada por los Ministerios, en el marco de la tramitación del presente proceso tarifario y de otros procesos tarifarios recientes.

El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 3: Diseño de Red

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

13 Organización del Personal, Remuneraciones y Gastos Relacionados

Objeción N° 4: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado una propuesta de organización de personal de la Empresa Eficiente, según lo dispuesto en las BTE. En efecto, sólo se incluyó, con ocasión de la entrega del Segundo Informe de Avance, una propuesta aparentemente construida sobre la base de la organización de la empresa real.

Al respecto, la organización real de la Concesionaria se encuentra fusionada con empresas relacionadas, por lo cual la dotación propuesta podría contener funciones dimensionadas para la gestión de la totalidad de los activos del grupo empresarial. Es decir, la estructura y dotaciones de personal de la empresa real no constituyen sustento válido a efectos del modelamiento de la organización de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 4: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Se contrapropone una organización acorde con el tamaño de la Empresa Eficiente modelada y las funciones necesarias para la provisión de los servicios sujetos a fijación tarifaria. El detalle de la organización se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 4: Organización de Personal de la Empresa Eficiente

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 5: Remuneraciones y Beneficios del personal

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado información detallada relacionada con las remuneraciones y beneficios del personal de la Empresa Eficiente, en contravención a lo dispuesto en las BTE. En efecto, la Concesionaria no adjunta información imprescindible para efectos de cuantificar y asignar correcta y detalladamente los costos de remuneraciones, beneficios, y otros ítems asociados al personal. Lo anterior en forma acorde a los elementos necesarios e indispensables para proveer los distintos servicios regulados y no regulados de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 5: Remuneraciones y Beneficios del personal

Se contrapropone el empleo de información actualizada de estudios de remuneraciones de mercado para la determinación de las Remuneraciones y Beneficios del personal, de acuerdo a la información recopilada por los Ministerios en otros procesos tarifarios. La homologación de cargos contrapropuesta considera la envergadura y necesidades de la Empresa Eficiente. El detalle se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 5: Remuneraciones y Beneficios del personal

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

14 Inversiones Administrativas

Objeción N° 6: Inversión Administrativa

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado información relacionada con las inversiones administrativas de la Empresa Eficiente, en contravención a lo dispuesto en las BTE. En efecto, la Concesionaria no adjunta, ni en su Estudio Tarifario ni en los Informes de Avance, información imprescindible para la cuantificación y valorización de los elementos de inversión administrativa necesarios e indispensables para la provisión de los distintos servicios regulados y no regulados de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 6: Inversión Administrativa

Se contrapropone un modelo de cálculo de inversiones administrativas desarrollado a partir de estándares y parámetros de costos unitarios, acordes a los empleados en procesos recientes de fijación de tarifas, y de acuerdo con drivers de dimensionamiento obtenidos del diseño de la Empresa Eficiente. Dicha contrapropuesta se encuentra en detalle en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 6: Inversión Administrativa

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

15 Bienes y Servicios

Objeción N° 7: Gastos Operativos

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado información relacionada con los gastos operativos de la Empresa Eficiente, en contravención a lo dispuesto en las BTE. En efecto, la Concesionaria no adjunta ni en su Estudio Tarifario ni en los Informes de Avance, información detallada de los gastos operativos que permita cuantificar los costos necesarios e indispensables en que se debe incurrir para proveer los distintos servicios regulados y no regulados de la Empresa Eficiente.

Contraproposición N° 7: Gastos Operativos

Se contrapropone un modelo de cálculo de gastos operativos desarrollado a partir de estándares y parámetros de costos unitarios en concordancia con los utilizados en procesos recientes de fijación de tarifas o en base a precios de mercado, y de acuerdo con drivers de

Informe de Modificaciones e Insistencias Netline Telefónica Ltda. 2018-2023

dimensionamiento obtenidos del diseño de la Empresa Eficiente. Dicha contrapropuesta se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 7: Gastos Operativos

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

1.6 Cálculo Tarifario

Objeción N° 8: CTLP, CID y Tarifas

Se objeta el hecho que la Concesionaria no haya presentado un cálculo del CTLP (Costo Total de Largo Plazo), ni del CID (Costo Incremental de Desarrollo) ni de las tarifas correspondientes.

Finalmente, se objetan las tarifas propuestas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario, debido a que no poseen sustento tal y como se señala en el párrafo precedente, así como también por no señalar los tramos horarios utilizados, según lo exigen las BTE, y por las modificaciones realizadas producto de las objeciones presentadas en este Informe.

Contraproposición N° 8: CTLP, CID y Tarifas

Se contrapropone el cálculo de CTLP, CID o Costo Marginal de Largo de Plazo, y de tarifas conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe. Respecto a la definición de los tramos horarios, los Ministerios han tenido en consideración la consistencia de los mismos con el resto de la industria, promoviendo la homogeneidad e inteligibilidad de los horarios utilizados.

Modificación e Insistencia N° 8: CTLP, CID y Tarifas

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 9: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

Se objetan las tarifas de los Servicios de Tramo Local y Servicios de Uso de Red presentadas por la Concesionaria en su Estudio Tarifario puesto que no poseen sustento, según se exige en las BTE. En efecto, la Concesionaria presenta un pliego tarifario (entre las páginas 50 y 78 del informe del Estudio Tarifario), donde los valores mostrados no se encuentran sustentados ni en dicho informe, ni en los anexos que fueron adjuntados al mismo, según lo exigen las BTE.

Contraproposición N° 9: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

Se contraproponen tarifas para los Servicios de Tramo Local y Servicios de Uso de Red desde el principio a su nivel eficiente para todo el quinquenio. Lo anterior, en consistencia con los procesos tarifarios recientes, cuyos periodos de transición de costo medio a costo

marginal ya se han cumplido en general hasta esta fecha, debiendo prescindirse entonces – dada la madurez y consolidación de la política de tarificación a costo marginal- del tránsito gradual que se estimó necesario aplicar en el pasado, entendiéndose tales tarifas al nivel de CID (Costo Incremental de Desarrollo) o Costo Marginal de Largo de Plazo, según corresponda, conforme al detalle incluido en el modelo de cálculo tarifario adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 9: Cálculo de las Tarifas Definitivas por Período

Por lo antes expuesto en la Modificación e Insistencia N° 2: Proyección de Demanda de la Empresa Eficiente la concesionaria ha ajustado la propuesta de los Ministerios y ha procedido a modificar el modelo tarifario en la versión “ modelo_ioc_netline vs 201808.xlsm”, resultando cambios en el cálculo del pliego tarifario para los Servicios tramo Local y Uso de Red.

CONFIDENCIAL

Objeción N° 10: Indexadores

Se objeta la propuesta de utilización de los índices de precios IPMBsi (Índice de Precios al por Mayor de Bienes Importados), IPMBsn (Índice de Precios al por Mayor de Bienes Nacionales) e IPM (Índice de Precios al por Mayor), según señala la Concesionaria a partir de la página 48 del Estudio Tarifario, por cuanto dichos índices se encuentran obsoletos.

Contraproposición N° 10: Indexadores

Se contrapropone incluir un cálculo de indexadores basado en los índices de precios IPIim (Índice de Precios Importados de la Industria Manufacturera), IPPim (Índice de Precios al Productor de la Industria Manufacturera) e IPC (Índice de Precios al Consumidor). El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 10: Indexadores

De acuerdo a las modificaciones e insistencias consignadas en el presente informe, se ha procedido a recalcular los Indexadores asociados a la empresa eficiente.

1.7 Otras Prestaciones**Objeción N° 11: Otras Tarifas**

Se objeta la propuesta de la Concesionaria debido a que en su Estudio Tarifario presenta una propuesta de servicios que no resulta acorde a lo exigido por las BTE, vulnerando así éstas. En efecto, entre otras falencias, se encuentran incluidos en el informe y pliego tarifario servicios que no se encuentran sujetos a tarificación, además de errores en descripciones de algunos servicios.

Contraproposición N° 11: Otras Tarifas

Se contrapropone incluir en el presente proceso de tarificación exclusivamente aquellos servicios señalados en las BTE, y de acuerdo con las descripciones contenidas en dichas Bases. Éstas se presentan en el modelo y en el pliego tarifario, adjuntos al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 11: Otras Tarifas

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 12: Servicios Prestados a Usuarios Finales

Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica estos valores en su Estudio Tarifario, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 12: Servicios Prestados a Usuarios Finales

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 12: Servicios Prestados a Usuarios Finales

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 13: Servicios Prestados a Otros Usuarios (Concesionarios o Proveedores de Servicios Complementarios)

Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica estos valores en su Estudio Tarifario, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 13: Servicios Prestados a Otros Usuarios (Concesionarios o Proveedores de Servicios Complementarios)

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 13: Servicios Prestados a Otros Usuarios (Concesionarios o Proveedores de Servicios Complementarios)

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 14: Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas

Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica estos valores en su Estudio Tarifario, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 14: Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 14: Servicio de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 15: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios

Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica estos valores en su Estudio Tarifario, según se exige en las BTE.

Contraproposición N° 15: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 15: Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

Objeción N° 16: Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador

Se objetan las tarifas correspondientes a estos servicios, propuestas por la Concesionaria, por cuanto no sustenta ni justifica estos valores en su Estudio Tarifario, según lo exigen las BTE.

Contraproposición N° 16: Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador

Se contrapropone calcular estas tarifas sobre la base de información recabada por los Ministerios en el marco de la tramitación de procesos tarifarios recientes. El detalle de esta contraproposición se encuentra en el modelo de cálculo adjunto al presente Informe.

Modificación e Insistencia N° 16: Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador

Atendidas las razones expresadas por los Ministerios en el IOC, y en ausencia de mejor información, en esta ocasión y sin que ello implique una aceptación general, la Concesionaria acepta la incorporación a su modelo de la contrapropuesta de los Ministerios.

2. PLIEGO TARIFARIO

Servicio		Unidad de Tarificación	Tarifas				
IV.1. Servicios prestados a Usuarios Finales							
a) Tramo Local			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Tramo Local a empresas Móviles y Rurales		Horario Normal \$/segundo	0,1417	0,1417	0,1417	0,1417	0,1417
		Horario Reducido \$/segundo	0,1062	0,1062	0,1062	0,1062	0,1062
		Horario Nocturno \$/segundo	0,0708	0,0708	0,0708	0,0708	0,0708
Tramo Local a Servicios Complementarios		Horario Normal \$/segundo	0,1360	0,1360	0,1360	0,1360	0,1360
		Horario Reducido \$/segundo	0,1020	0,1020	0,1020	0,1020	0,1020
		Horario Nocturno \$/segundo	0,0680	0,0680	0,0680	0,0680	0,0680

Servicio		Unidad de Tarificación	Tarifa
c) Corte y reposición del Servicio		Cargo por evento (\$)	708
d) Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales		Habilitación del servicio (\$/evento)	1.754
		Cargo mensual (\$/mes)	134
		Cargo por nota adicional (\$/hora)	14
e) Habilitación e inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor		Cargo por evento (\$)	1.140
f) Registro de cambio de datos personales del suscriptor		Cargo por evento (\$)	2.211
g) Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor		Cargo por evento (\$)	2.861
h) Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor		Cargo por evento (\$)	2.788
i) Traslado de línea telefónica		Cargo por evento (\$)	3.366
j) Visitas de diagnóstico		Cargo por evento (\$)	12.050
k) Facilidades "Necesarias y Suficientes" para la Implementación del Medidor de Consumo Telefónico	Revisión y sellado del medidor de consumo telefónico	Cargo por evento (\$)	20.037
	Facilidades reversión de polaridad	Cargo por evento (\$)	7.334
	Facilidades para el envío del ANI	Cargo por evento (\$)	3.916
l) Facilidades para la Aplicación de la Portabilidad del Número Local		Cargo por evento (\$)	1.572

Servicio		Unidad de Tarificación	Tarifa
IV.2. Servicios prestados a otros usuarios			
Facilidades para el Servicio de Numeración Complementaria a Nivel de Operadoras, Empresas y Usuarios Residenciales	Configuración de un número en la base de datos	Cargo por evento (\$)	8.408
	Costo por traducción de llamada	Cargo por transacción (\$)	7
	Mantenimiento del número en la base de datos	Renta Mensual (\$/mes)	2.406

Servicio		Unidad de Tarificación	Tarifa				
V.1. Servicios de Uso de Red							
a) Servicio de Acceso de Comunicaciones a la Red Local			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Cargo de Acceso		Horario Normal \$/segundo	0,0903	0,0903	0,0903	0,0903	0,0903
		Horario Reducido \$/segundo	0,0677	0,0677	0,0677	0,0677	0,0677
		Horario Nocturno \$/segundo	0,0451	0,0451	0,0451	0,0451	0,0451
b) Servicio de Tránsito de Comunicaciones entre Puntos de Terminación de Red							
Tránsito a través de un PTR		Horario Normal \$/segundo	0,0568	0,0568	0,0568	0,0568	0,0568
		Horario Reducido \$/segundo	0,0426	0,0426	0,0426	0,0426	0,0426
		Horario Nocturno \$/segundo	0,0284	0,0284	0,0284	0,0284	0,0284
Tránsito entre PTR's		Horario Normal \$/segundo	0,0651	0,0651	0,0651	0,0651	0,0651
		Horario Reducido \$/segundo	0,0488	0,0488	0,0488	0,0488	0,0488
		Horario Nocturno \$/segundo	0,0325	0,0325	0,0325	0,0325	0,0325

V.2 Servicios de Interconexión en los PTRs y Facilidades Asociadas

a) Conexión al PTR	Conexión al PTR, opción agregada	[\$/E1/Mes]	30.881
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	51.992
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	130.014
	Conexión al PTR, opción desagregada	[\$/E1/mes]	9.670
		[\$/puerto 1 GbE/mes]	30.781
		[\$/puerto 10 GbE/mes]	108.803
	Desconexión	[\$/evento]	33.141
b) Adecuación de Obras Civiles	Habilitación y uso de cámara de entrada por cada cable ingresado	[\$/cable ingresado]	372.578
	Habilitación y uso de túnel de cable por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	128.288
	Infraestructura interna de soporte de los cables (canalización) y su tendido por cada cable ingresado	[\$/metro lineal]	14.689
	Conexión del cable al block de terminación en el tablero de distribución principal MDF (100 pares)	[\$/block]	185.348
	Conexión del cable a la bandeja de terminación en el tablero de distribución principal FDF (32 fibras)	[\$/bandeja]	212.491
	Renta por uso de block en el MDF o bandeja de terminación en el FDF utilizados para terminar un cable	[\$/block-mes] o [\$/bandeja-mes]	715
c) Uso de Espacio Físico y Seguridad; Uso de Energía Eléctrica y Climatización	Adecuación de espacio físico en PTR	[\$/sitio]	195.867
	Arriendo de Espacio físico en PTR	[\$/m ² -mes]	14.427
	Tendido de cable de energía	[\$/metro lineal]	12.506
	Supervisión de las visitas que realice el personal técnico de la contratante para la operación y mantenimiento de sus equipos	[\$/hora]	8.935
	Deshabilitación del espacio físico en PTR	[\$/sitio]	195.867
	Uso de energía eléctrica en PTR	[\$/kWh -mes]	285,76
	Climatización en PTR	[\$/kWh -mes]	57,15
d) Enrutamiento de Tráfico de las Concesionarias Interconectadas o de los Proveedores de Servicios Complementarios Conectados	Reprogramación del encaminamiento del tráfico	[\$/evento]	79.297
e) Adecuación de la Red para Incorporar y Habilitar el Código Portador o la Numeración Asociada al Servicio Complementario	Incorporación de la numeración de portador o la asociada al servicio complementario y habilitación de su encaminamiento	[\$/nodo]	133.421
	Mantenimiento de la numeración en la red Concesionaria	[\$/mes]	0

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa
V.3 Funciones Administrativas Suministradas a Portadores y a Proveedores de Servicios Complementarios		
a) Medición	[\$/registro]	0,0402
b) Tasación	[\$/registro]	0,0938
c) Facturación	[\$/registro]	1,9972
d) Cobranza	[\$/documento]	0,11
e) Administración de Saldos de Cobranza	[\$/registro]	0,1340
f) Sistema Integrado de Facturación (SIF)	[\$/documento]	0,72

Servicio	Unidad de Tarificación	Tarifa	
V.4 Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador			
a) Información sobre Actualización y Modificación de Redes Telefónicas	[\$/año]	51.270	
b) Información de Suscriptores y Tráficos, Necesaria para Operar el Sistema Multiportador Discado y Contratado	Informe de suscriptores y tráfico para portadores (renta mensual)	[\$/mes]	54.970
	Acceso remoto a información actualizada	[\$/año]	878.102
c) Facilidades Necesarias para Establecer y Operar el Sistema Multiportador Contratado	Habilitación en la red de la Concesionaria	[\$/evento]	6.836
	Mantenimiento y operación del servicio multiportador contratado en la red de la Concesionaria	[\$/mes]	1.625.594
	Activación o desactivación de suscriptor	[\$/evento]	3.418

